



"Año de la Lucha Contra La Corrupcion y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2019-MPH-GM

Huaral, 19 de marzo del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N°068-2019- MPH/GDSyPC/SGDS emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social, Informe N° 086-2019- MPH/GDSyPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, y demás documentos adjuntos al expediente principal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentra la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°001-2012, se dispuso la Transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento orientado a la Construcción del Padrón General de



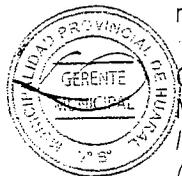
"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2019-MPH-GM

Hogares en el Marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados:

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y contenidas en el Padrón General de Hogares (PGH);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2013-MPH, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, disponiéndose en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;



Que, conforme al literal a) artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, es función de la Subgerencia de Desarrollo Social "Conducir y ejecutar las acciones de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que permite analizar la información enviada y priorizar la atención de los hogares y personas en situación de pobreza y pobreza extrema en el distrito";

Que, conforme al artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, señala "la Subgerencia de Desarrollo Social tiene a su cargo la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) en la Municipalidad Provincial de Huaral y de constituir un Padrón General de Hogares y ponerlo a disposición de los programas sociales y de la ciudadanía en general y tiene como funciones:

- Planificar, ejecutar y conducir operativamente la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (8FSU) en su jurisdicción.
- Efectuar el ingreso de información al aplicativo SIGOF para ser remitida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la responsable de recibir e impulsar el trámite de las solicitudes de CSE, ante la DOF y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local, de acuerdo con los documentos emitidos para el cumplimiento de dicho fin. Estas unidades se encuentran constituidas en las Municipalidades Distritales y Provinciales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MPH de fecha 02 de enero, se designa a la Sra. CINDY ROXANA CARRION CIRIACO, en el cargo de Subgerente de Desarrollo Social, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, (...);



"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2019-MPH-GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2019-MPH-GM de fecha 24 de enero del 2019 se designa a la Sra. CINDY ROXANA CARRION CIRIACO como encargada de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2019-MPH de fecha 07 de marzo del 2019 se dispone el CESE a la Sra. CINDY ROXANA CARRION CIRIACO en el cargo de confianza como Subgerente de Desarrollo Social y mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2019-MPH de fecha 07 de marzo del 2019 se dispone DESIGNAR al ING. WILIAN YALOPOMA SINCHE en el cargo de confianza como Subgerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 068-2019-MPH/GDSyPC/SGDS la Subgerencia de Desarrollo Social solicita que, mediante acto resolutorio se designe como responsable y/o encargado de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE con el fin de poder continuar con la atención de la ciudadanía para casos de emergencia médica, que requieren determinación, actualización o reevaluación de la clasificación socioeconómica de los hogares y se le habilite el acceso al SIGOF-ULE, iniciar y realizar el seguimiento a las solicitudes de Clasificación Socioeconómica (CSE);

Que, mediante Informe N°086-2019-MPH/DSyPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2019-MPH-GM y que se debe nombrar a un responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, para lo cual propone la acreditación mediante Resolución la designación del Ing. Wilian Yalopoma Sinche quién se desempeña como Subgerente de Desarrollo Social.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2019-MPH, de fecha 11 de enero del 2019, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía.

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2019-MPH-GM de fecha 24 de enero del 2019, que resuelve Designar a la Sra. CINDY ROXANA CARRION CIRIACO como encargada de la Unidad Local de Focalización en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 305-2013 y la normatividad que Regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **ING. WILIAN YALOPOMA SINCHE** - **SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Huaral como encargado de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 305-2013 y la normatividad que Regula el Sistema de Focalización de Hogares.





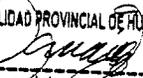
"Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2019-MPH-GM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al ING. WILIAN YALOPOMA SINCHE - SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Huaral, desempeñar la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Subgerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CPC (Herman Lázaro Aquino)
GERENTE MUNICIPAL



03-04-19